## Es copia auténtica de documento electrónico



## CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ANDALUZ DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1. del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de las Reservas de la Biosfera y se establece el régimen jurídico de las Reservas de la Biosfera de Andalucía, se comunica lo siguiente:

El presente Decreto tiene por objeto la creación del Consejo Andaluz de las Reservas de la Biosfera en sustitución del Comité de las Reservas de la Biosfera de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 213/1999, de 13 de octubre, por el que se crea el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía, y ello en cumplimiento de lo establecido en el programa MaB UNESCO en el que se acordó revisar el citado comité en aras a mejorar su adaptación a la normativa vigente y a las directrices que rigen las propias reservas de la biosfera, todo ello unido al número de nuevas reservas declaradas en Andalucía y a la necesidad de su eficaz coordinación .

De otra parte, con este Decreto se pretende regular el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía. A tal efecto el artículo 70 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, al regular las características de las reservas de la biosfera, establece que éstas, para su integración y mantenimiento como tales, deberán respetar las directrices y normas aplicables de la UNESCO y contar como mínimo, con una ordenación espacial con su correspondiente planeamiento de ordenación, uso y gestión, unas estrategias de actuación,

El Consejo es un órgano colegiado de participación administrativa y social de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de carácter consultivo, con funciones de coordinación y asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de las reservas de la biosfera, adscrito a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La naturaleza participativa, consultiva y asesora del Consejo de Participación lleva aparejada que carezca de funciones decisorias o ejecutivas que impliquen la adopción de compromisos de gasto.

Por otra parte, en relación a los gastos necesarios para desarrollar su actividad, el artículo 13 del proyecto de Decreto establece que la titularidad de la Secretaría del Consejo corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente que le corresponde prestar la asistencia técnica y administrativa necesaria para el funcionamiento del mismo. Ello va a suponer que el Consejo emplee los recursos humanos y materiales propios de dicha Consejería no siendo necesaria ni la contratación de personal ajeno a la misma ni la creación de partidas especiales para garantizar su correcto funcionamiento.

No obstante, el proyecto de Decreto en su artículo 19, reconoce el derecho de las personas que integren el Consejo Andaluz de las Reservas de la Biosfera ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que integran el Consejo a las que se refieren los apartados d) y g) del artículo 6 y el artículo 11 del proyecto de Decreto, o las que sean invitadas ocasionalmente a asistir a sus reuniones o integren un grupo de trabajo a ser indemnizadas conforme a las previsiones de la disposición adicional



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	01/06/2023	PÁGINA 1/6	
VERIFICACIÓN		https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Consecuencia de lo anterior, estos serán los únicos gastos que se van a derivar de la creación de este órgano.

A la vista de la composición del Consejo previsto en el proyecto de Decreto en su artículo 6, se ha procedido a realizar una valoración estándar del importe máximo que pueden alcanzar las indemnizaciones correspondientes a las personas referidas en el artículo 19 del proyecto de Decreto. El coste de la dieta por persona se estima, según las cuantías establecidas por la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, para el transporte, la media manutención, y teniendo el cuenta el kilometraje recorrido para acudir a las reuniones, en 180 euros de media y en 64 euros de media cuando no sea necesario desplazamiento. El gasto total estimado se calcula multiplicando ese gasto medio por el número de personas y por las sesiones a las que cada una habría de asistir.

Para el año 2023 se prevé una reunión constitutiva del Pleno del Consejo y otra más ordinaria. En dichas reuniones se cuenta con una asistencia 4 personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía (Presidente y tres vocalías). Para los años sucesivos se prevé que se reunirán con carácter ordinario una vez al año, sin perjuicio de que puedan reunirse de manera extraordinaria. A lo anterior habría que añadir las personas invitadas al Pleno, cuyo número no puede ser determinado a priori, al igual que el de los que formen parte de los grupos de trabajos en calidad de expertos y que no sean miembros del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y la dificultad que supone determinar con exactitud el gasto por indemnizaciones que anualmente puede representar la creación del Consejo Andaluz de las Reservas de la Biosfera, se ha procedido a hacer una estimación máxima anual de dicho gasto, basada en experiencias anteriores, en 3.000 euros, de los cuales 1.000 corresponden a dietas y 2.000 a desplazamientos .

Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir que para cada anualidad, las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se efectuarán los pagos son las siguientes:

Centro gestor	Aplicación presupuestaria	Importes
A01041533	1900010000 G/44E/230 00	1.000€
A01041533	1900010000 G/44E/231 00	2.000€

En base a lo anteriormente expuesto, la evaluación de la incidencia economía financiera del mencionado proyecto supone el valor económico reflejado en los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre que se adjuntan.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

El Director General de Espacios Naturales Protegidos Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO			
VERIFICACIÓN		https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma	



## ANEXO 1. Gastos de Personal.

	Evaluación						Periodificación					
Precepto (1)	Alta y Bajas					Año 2023		Año 2024		Año	2025	
	Pesonal/ Plazas (2)	Nivel (3)	Número (4)	Retribu- ción media (5)	Costo ac- tual (6)	Número	Importe(7)	Número	Importe	Número	Importe	
					0							
					0							
					0							
					0							
					0							
					0							
					0							
					0							
					0							
					0							
					0							
					0							
					0							
	TOTAL ALTAS				0							
	TOTAL BAJAS				0							
	TOTAL INCREMENTO NETO	)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		01/06/2023	PÁGINA 3/6		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				



**ANEXO 2. Otros gastos corrientes** 

Explicación del gasto (1)	Concepto presupuestario (2)		Periodificación						
		Año 2023	Año 2024	Año 2025 (5)	Año 2026 (6)				
		(3)	(4)	(5)	6)				
1. Gastos de primer estableci- miento									
	Subtotal 1	0	0	0	0				
2. Gastos recurrentes Dietas Locomoción	1900010000 G/44E/230 00 1900010000 G/44E/231 00	1.000 2.000	1.000 2.000	1.000 2.000	1.000 2.000				
3. Intereses	Subtotal 2	3.000	3.000	3.000	3.000				
5. Intereses	Subtotal 3	0	0	0	0				
4. Subvenciones	Subtotat S		0	0	U				
	Subtotal 4	0	0	0	0				
TOTAL GENERAL		3.000	3.000	3.000	3.000				

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		01/06/2023	PÁGINA 4/6		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto (1)	Concepto presupuestario (2)	Periodificación						
		Año 2023	Año 2024	Año 2025 (5)	Año 2026 (6)			
		(3)	(4)	(5)	6)			
. Inversiones reales								
	Subtotal 1	0	0	0	0			
. Transferencias de capital	Subtotal 2	0	0	0	0			
<b></b>								
Operaciones financieras	Subtotal 3	0	0	0	0			
OTAL GENERAL		0	0	0	0			

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO				
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				



ANEXO 4. Resumen y Financiación.

		Gasto	s				Fir	nanciación		
					Recursos Créditos Presupuestos Comuni			Otras fuen-	Total (11	
Año (1)	Personal (2)	Otros gastos corrientes (3)	Capital (4)	Total (5)	generados (6)	Con cargo	a bajas (8)	Nuevas dotaciones (9)	tes(10)	
2023		3.000		3.000						
2024	1	3.000		3.000						
2025		3.000		3.000						
	1									

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		01/06/2023	PÁGINA 6/6		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
				-		